

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y DigestoO6
Obras Particulares

RESOLUCION N° 646/82

TIGRE, 10 de mayo de 1982.-

VISTO Y CONSIDERANDO

Las conclusiones a que han arribado los Directores de Asuntos Legales, Coordinación, Inspección General y Obras Particulares, con motivo de la reunión conjunta realizada en cumplimiento de la orden emanada de la Secretaría de gobierno, las que se comparten en un todo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de tigre en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Puede el contribuyente agregar a su trámite de habilitación fotocopia xerográfica o similar del plano aprobado de obra civil, autenticada por Escribano Público o por el Director de Obras Particulares o por quien este designe.

ARTICULO 2.- Lo dispuesto precedentemente no excluye la presentación, a opción del contribuyente, de copia heliográfica entregada por la dirección de Obras Particulares.

ARTICULO 3.- La dirección de Inspección General se reserva el derecho de solicitar, en forma inmediata, la verificación de la autenticidad de la copia presentada por el contribuyente con relación a la tela original archivada en la mencionada Dirección de Obras Particulares.

ARTICULO 4.- La existencia o presunción de falsificación de la copia presentada por el contribuyente, será analizada y resuelta en forma particular, ya que siendo esta la excepción no debe tenerse en cuenta para dictar las normas generales.

ARTICULO 5.- Autorízase a la Dirección de Obras Particulares a recibir directamente, sin formalizar expediente, las solicitudes de copia de planos.

ARTICULO 6.- Considerando que la Dirección de Obras Particulares se encuentra en la etapa de microfilmear los planos existentes en su archivo, debe procurarse no sobrecargarla con exigencias de copias heliográficas. En el mismo sentido, debe tenerse presente que una vez microfilmados los planos, será necesario un nuevo estudio de la situación para determinar el procedimiento futuro de entrega de copia de planos a los contribuyentes para tramites de habilitaciones.

ARTICULO 7.- Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente, con excepción de los regímenes de las Ordenanzas Nros. 221/81 y 222/81.

ARTICULO 8.- Refrenden la presente resolución los señores Secretarios de Gobierno y Obras Públicas y Planeamiento.

ARTICULO 9.- Dese al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por intermedio de las direcciones de Despacho General, Obras Particulares e Inspección General. Tome conocimiento la Dirección de Coordinación.

RESOLUCIÓN 646/82

